

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

GUSTAVO LUIS LORENZON

Por disposición de la Señora Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "DEL ZOTTO, OSCAR ALBERTO c/OTROS CUIL N° 20-34314739-3- s/Ejecutivo" (Expte. N° 446 Año 2.014) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional Gustavo Luis Lorenzon Matrícula N° 816-CUIT N° 20-16871831-5, el día 10 de Agosto de 2.017, a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle San Martín N° 1.019 de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta, el siguiente bien inmueble: La Mitad Parte Indivisa de la Nuda Propiedad de "Una fracción de terreno, parte de la Quinta 26 A Este de la colonia Reconquista, departamento General Obligado, y a la que según plano del Agrimensor Héctor E. Truffer, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro, Santa Fe, bajo el número 110.146, se la designa como Lote N° 8 (ocho), y mide: Diez metros en su frente al Este por igual medida al Oeste por Treinta y dos metros en su lado Sur, Treinta y un metros noventa y cinco centímetros en su lado Norte, cerrando una superficie de Trescientos Diecinueve Metros Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados, lindando al Sur, con Roberto Carlos Frattini, al Norte, con el lote 7 del mismo plano; al Este, con calle 25 de Mayo y al Oeste, con el lote 9 del mismo plano". El dominio se encuentra inscripto bajo el N° 63755 - Tomo 224 Par - Folio 948 del Departamento General Obligado, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-011106/0334-6, y Padrón Municipal N° 012/24/002/007.- El Registro General de Santa Fe informa a fs. 97/103 de autos que el dominio se registra a nombre del demandado y posee titularidad de nuda propiedad sobre la parte indivisa, y constan los siguientes Embargos: 1) El ordenado por este Tribunal y en los autos caratulados "Del Zotto, Oscar Alberto c/Spesot, Bernardo Cayetano y Ot. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 445 Año 2014), anotado en fecha 01/07/2015 - Aforo N° 078774 - Profesional: Ricardo Degoumois - por el monto de \$ 2.210, como definitivo parte indivisa de nuda propiedad; 2) El ordenado por este Tribunal y para estos mismos autos, anotado en fecha 24/08/2015 - Aforo N° 110869 - Profesional: Estefanía Bosc y Ot. - por el monto de \$ 4.030, como definitivo parte indivisa nuda propiedad; 3) El ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en los autos "Braida, Mariano Alberto c/Spesot, Bernardo Cayetano s/Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 200 Año 2014), anotado en fecha 23/05/2014 - Aforo N° 053089 - Profesional: Ricardo Degoumois - por el monto de \$ 7.200, como definitivo partes indivisas de nuda propiedad; y las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo N° 091126 - Fecha de inscripción 25/08/2014 - Fecha de vigencia 25/08/2019 - Tomo 334 - Folio 4780 - Monto \$ 2.210 - Profesional Luis Tanino y Ot. - Expediente 445 Año 2014 - Carátula "Del Zotto, Oscar Alberto c/Spesot, Bernardo Cayetano y Ot. s/J. Ejecutivo" -Tramitado en Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial única nominación de Reconquista, y 2) Aforo N° 091127 - Fecha de inscripción 25/08/2014 - Fecha de vigencia 25/08/2019 - Tomo 334 - Folio 4781 - Monto \$ 4.030 - Profesional Luis Tanino y Ot. - Expediente 446 Año 2014 - Carátula "Del Zotto, Oscar Alberto c/Spesot, Bernardo Cayetano y Ot. s/Juicio Ejecutivo" Tramitado en Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial única nominación de Reconquista.- De la Constatación Judicial efectuada por el señor Oficial de Justicia, agregada a fs. 96 de autos, procedió a constatar el estado de conservación, antigüedad y mejoras existentes: el terreno tiene aproximadamente diez metros sobre calle 22 y treinta metros de fondo aproximadamente. Casa habitación de tres dormitorios, cocina comedor, baño con accesorios, pisos de cemento fratachado, baño con piso cerámicos, cielo raso de machimbre, paredes con manchas de humedad, aberturas de madera. A la vista en regular estado de conservación. Predio con tapial de rafa. Depósito. Vereda de piso natural. Techo precario en la entrada para vehículo. Quienes lo ocupan y en qué carácter lo hacen: en el lugar residen los padres del atendiente, Ricardo Raúl Spesot y Adela Antonia Cian. El atendiente dice que reside en Calle 8 N° 756 de la ciudad de Avellaneda. Presenta en este acto original de escritura, agregándose al presente acta fotocopia de dicho documento. Servicios existentes: pavimento, luz eléctrica, agua corriente, servicios municipales.- La Administración Provincial de Impuestos -A.P.I.-, a fs. 112 de autos, informa que al día 07/12/2016 registra una deuda total de \$ 1.592,24, correspondientes a los períodos 2011 total, 2012 total, 2013 total, 2014 total, 2015 total, y 2016 cuotas 1, 2, 3, 4 y 5.- La Municipalidad de Reconquista, a fs. 106 de autos, el Departamento Tasa General de Inmuebles informa, al día 27/10/2016, que en concepto de Tasa General de Inmueble registra convenios de pagos en cuotas N° 40832/1 y 51892/1 por los períodos fiscales (2003/04 a 2010/2012), y períodos fiscales (2011/01 a 2016/10), cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.289,82; a fs. 106 vto. de autos, la División Formalización y Control informa, al día 27/10/2016, que con respecto a los Convenios de Pago N° 40832/1 se encuentra a la fecha en gestión judicial, con un monto de \$ 984,99, y el Convenio N° 51892/1 en estado de rescisión con un monto que asciende a la suma de \$ 1.707,64; y la División Contribución de Mejoras informa, al día 07/11/2016, que los inmuebles de referencia registran deuda por Pavimento Bocacalle Islas Georgias del Sur y Calle 22, Obra N° 223, en gestión judicial; a fs. 107 de autos, la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, informa que el inmueble se encuentra fuera del radio de obra de red de gas, y a fs. 109 de autos, el Departamento de Asuntos Legales, informa que al 18/11/2016, en concepto de Tasa General de Inmuebles registra deuda de Convenios de Pagos en Cuentas N° 40832/1 en Gestión Judicial bajo Expte. N° 269/2011 por los períodos Fiscales (2003/04 a 2010/12) por un monto de \$ 984,88 más costas judiciales y el Convenio N° 51892/1 bajo Expte. N° 1047/2014 que al día de la fecha asciende a la suma de \$ 1.707,64 más costas judiciales; y además presenta deuda en gestión judicial por pavimento bocacalle Islas Georgias del Sur y Calle 22, obra N° 223 por un monto de \$ 1.370,19 más costas administrativas legales.- La Empresa Provincial de

la Energía -E.P.E.-, a fs. 115 de autos, al día 27/10/2016 informa que el suministro de la energía eléctrica figura a nombre de Cian Antonia Adela y que no registra deuda pendientes por consumo de energía eléctrica.- Aguas Santafesinas S.A., a fs. 118 de autos, al día 21/11/2016 informa que la empresa en su base de datos no registra usuario del inmueble ubicado en Calle 22 Samuel Cernadas N° 2248.- Saldrá a la venta con la Base de \$ 7.243,98 (monto proporcional del avalúo fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la situación saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta del precio, con más el 3% en concepto de comisión de Ley del Martillero -comisión mínima \$ 2.480,03 (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, y el saldo del precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista, a la orden dé éste Juzgado y para estos caratulados, bajo los apercibimientos establecidos por el art. 499, 1er. Párrafo, del CPC y C. de Santa Fe. También deberá abonar el impuesto de la compra venta. El adquirente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, exhibir Documento de Identidad, indicar el estado civil y denunciar domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C de Santa Fe. Para el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien. Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar los estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de la totalidad de gastos y trámites que irroque la inscripción de dominio a su nombre. Autorízase la confección de 400 volantes de propaganda en los que deberá determinar el Juzgado interviniente, con oportuna rendición de cuentas. Informes, constatación y demás antecedentes se encuentran agregados a autos, lo que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o Dr. Ricardo Ceferino Degoumois en Calle Belgrano N° 1.561 de Reconquista (Sta. Fe), Tel. 03482-428841 y/o al Martillero Gustavo Luis Lorenzon en Calle Rivadavia N° 1.244 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tel. 03482-15541203.- Reconquista, 10 de Abril de 2.017.- Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario sub., y Dra. Silvina Vignatti;- Jueza a/c.-

§ 1420 330253 Ag. 7 Ag. 9

---